

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(951)

REF.: Aprueba anexo de contrato de arrendamiento de
box 323 y 324, ubicados en el inmueble de calle Bello
785, de Temuco, Región de la Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6857

SANTIAGO, 03 AGO 2012

VISTO:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley
N°19.518 y lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, que fija el texto refundido, coordinado y
sistematizado, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento suscrito entre Comercial
Pirineos Limitada y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con fecha 11 de marzo de 2008..

2.-El anexo del mismo, que se adjunta, suscrito con fecha 05
de julio de 2012, en el cual se establece que el arrendador facilita un control remoto para el ingreso al
estacionamiento, el cual al término del contrato deberá ser devuelto a la arrendadora y, en caso de pérdida,
se procederá a cobrar una multa de \$ 15.000.

RESUELVO:

1.- Apruébase el anexo de contrato de arrendamiento de
fecha 05 de julio de 2012, suscrito entre la Comercial Pirineos Limitada, R.U.T.N°83.946.300-6, y el Servicio
Nacional de Capacitación y Empleo, R.U.T. N°61.531.000-k, mediante el cual se establece que se facilita un
control para el ingreso al estacionamiento de calle Bello 785, de Temuco,, el cual al término del contrato
deberá ser devuelto a la arrendadora y, en caso de pérdida, se procederá a cobrar una multa de \$ 15.000.

MVT/WYG
Distribución

- Arrendadora
- Dirección Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Adquisiciones
- Departamento Jurídico (2)
- Oficina de Partes

Administrativo/



**ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
BOX
ESTACIONAMIENTO**

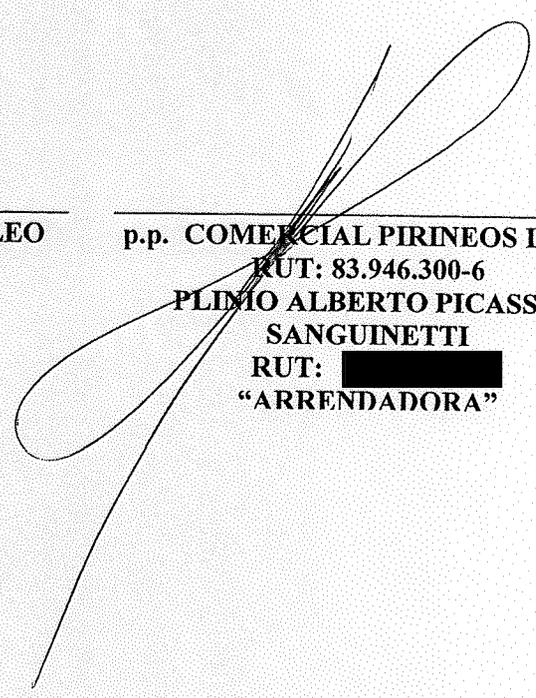
En Temuco, a 05 de Julio del año 2012, entre don **PLINIO ALBERTO PICASSO SANGUINETTI**, chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de **COMERCIAL PIRINEOS LIMITADA**, sociedad de su denominación y objeto, Rol Unico Tributario **83.946.300-6**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Montt N° 850, Of. 201 en Temuco, en adelante, "**LA ARRENDADORA**"; y **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SENCE**, RUT N° **61.531.000-K**, representado por don **JUAN BENNETT URRUTIA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Huérfanos N° 1273, piso 11, comuna de Santiago, en adelante "**EL ARRENDATARIO**" se ha convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento Celebrado el 11 de Marzo de 2008 y aprobado por la autoridad competente del SENCE según Res. Ex. N° 3965 del 30 de Mayo de 2008.

PRIMERO: El **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SENCE** nos arrienda los Box 323-324, ubicado en el inmueble de calle Bello 785, de Temuco, en este acto **COMERCIAL PIRINEOS LIMITADA**, facilita 1 control remoto para el ingreso al estacionamiento, en caso de dar término al Contrato de Arriendo deberán devolver a la arrendadora el control y en caso de pérdida se procederá a cobrar una multa de \$ 15.000.

En comprobante, firman:




SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
SENCE RUT N° 61.531.000-K
"ARRENDATARIA"



p.p. COMERCIAL PIRINEOS LTDA.
RUT: 83.946.300-6
PLINIO ALBERTO PICASSO
SANGUINETTI
RUT: [REDACTED]
"ARRENDADORA"